



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-66603924-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

Referencia: REG - EX-2020-29964726- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-841-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 4 y 5 del RE-2020-29962379-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1020/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.23 15:54:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.23 15:54:29 -03:00


Entre la empresa Confecciones Jose Contartese y Cia S.R.L (en adelante "la empresa"), con domicilio comercial en Hernandarias 955, Lomas del mirador, representada en este acto por Pedro Contartese, DNI: 12.285.424 , Email: info@contartese.com.ar, Tel: 4653-4296 en su carácter de Socio Gerente, por una parte y por la otra la Unión de Cortadores de la Indumentaria, con domicilio en Mexico 1275 CABA, representado por Graciela Herminia Valdez, DNI: 12.076.657, Email: Graciela.h.valdez@hotmail.com , tel: 1535665147 en su carácter de Secretaria Adjunta acuerdan lo siguiente:

Primero: que en el contexto de la actual coyuntura sanitaria, y sus implicancias económicas la empresa manifiesta unilateralmente que está prácticamente paralizada en sus actividades productivas.

Segundo: En ese contexto, la empresa propone que a fin de garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo afectadas por la falta de producción, -o sea falta de trabajo no imputable a la empresa y la fuerza mayor derivada de la situación mundial motivada por la pandemia originada por el COVID 19-, y por ende la casi ausencia total de ventas y paralización de la producción, de los productos de la empresa; se proceda en los términos en los términos del art. 223 bis de la LCT y del Decreto 329/20 Art. 3º, a la suspensión de los trabajadores detallados en el "Anexo A" que forma parte del presente, por el periodo que comprende desde el 1 de abril de 2020 inclusive, y por el plazo previsto en el art. 3 del DNU 329/20 con el pago en tiempo y forma de una suma mensual no remunerativa, equivalente al 70 % (setenta por ciento) de la remuneración bruta devengada por cada uno de los trabajadores supra mencionados, de conformidad con las escalas salariales establecidas en el marco del CCT 614/10. Asimismo, la empresa se compromete a abonar en tiempo y forma, el 100% de los aportes y contribuciones con destino a la obra social (lo que incluye el aporte a cargo del trabajador), el 100% del correspondiente aporte sindical, con más el 100% del subsidio por sepelio establecido en el art. 25 del citado CCT.

Tercera: La Unión Cortadores de la Indumentaria, rechaza lo manifestado por la empresa en torno a la situación que describe en los puntos


GRACIELA H. VALDEZ
SECRETARIO ADJUNTO
U.C.I.


Confecciones Jose Contartes
Y CIA SRL
Pedro Contartese
Socio gerente

precedentes, pero con el fin de sostener las fuentes de trabajo de los mencionados trabajadores, considera apropiada la solución propuesta por la patronal y presta su acuerdo con la misma.

Cuarta: En los términos del DNU N° 329/20 -y más allá de los plazos allí establecidos-, la empresa se compromete a no efectivizar despidos respecto de los trabajadores individualizados en el "Anexo A", durante la vigencia del presente acuerdo, bajo pena de nulidad y pago de los salarios caídos.

Quinta: Las partes acuerdan que en el caso de que la actividad se reactive durante el plazo en cuestión, la empresa pueda ir dejando sin efecto -en la medida de sus necesidades-, la suspensión de alguno o de varios de los trabajadores afectados.

Las partes presentarán este acuerdo ante el ministerio de trabajo para su homologación.

En prueba de conformidad se firman 1 ejemplar de un mismo tenor a los 30 días del mes de Abril de 2020.



GRACIELA H. VALDEZ
SECRETARIO ADJUNTO
U.C.I.



Confecciones Jose Contartese
Y CIA SRL
Pedro Contartese
Socio Gerente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 841-21 Acu 1020-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.